



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00208-00

La demanda ordinaria laboral promovida por OMAR RAMÍREZ CUERVO contra COLTEJER S.A., se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Enunciará la fundamentación fáctica que soporta la pretensión tercera (3°) de la demanda.
2. Indicará la dirección de correo electrónico del testigo Jesús Emilio Flórez Delgado
3. Realizará la estimación razonada de la cuantía y con base en ello determinará el tipo de proceso que pretende adelantar.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería a la abogada titulada CLARA EUGENIA GÓMEZ GÓMEZ, portadora de la T.P. No 68.184, en virtud de lo preceptuado en el artículo 75 del CGP para que represente los intereses del demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 114 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de julio de
2021 a las 8 a.m.



La Secretaria _____